



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO  
SUBVENCIÓN 2 % DE ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, FINANCIADO  
CON F.N.D.R. AÑO 2012.

RESOLUCION EXENTA N° 1268

ARICA, 06 AGO 2012

**VISTO:**

1. La Resolución Afecta N° 148 de fecha 20 de junio de 2012 que Aprueba el Reglamento del Concurso Subvención 2% de Actividades Deportivas y Recreativas, financiada con F.N.D.R.
2. Oficio N° 1846 de fecha 06 de julio de 2012 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota a este Gobierno Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

El certificado CORE N° 195 de fecha 05 de junio de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprueba el Reglamento y Anexo del Concurso Subvención 2 % de Actividades Culturales y Actividades Deportivas y Recreativas.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE** las Bases y Anexos del Concurso Subvención 2% de Actividades Deportivas y Recreativas, financiada con F.N.D.R., para el año 2012.
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal de del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la presente resolución, las bases y anexos aprobadas por este acto, y un extracto del mismo en un diario de circulación regional.
3. **LLAMESE** al Concurso Subvención 2% de Actividades Deportivas y Recreativas, financiada con F.N.D.R., para el año 2012, conforme lo indica su respectiva Bases, a contar de la fecha de la presente Resolución.
4. En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 6° de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las Bases y Anexos anteriormente indicados que son el siguiente tenor:

**"BASES DEL CONCURSO  
SUBVENCIÓN 2% PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2012**

**I.- Naturaleza y Fines:**

- Art.1 Las presentes bases del concurso para subvencionar actividades deportivas y recreativas, establecen las normas y orientaciones que regularán la Administración del Fondo de Deporte por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y que considera la promoción, evaluación y selección de iniciativas deportivas, transferencia de recursos, monitoreo y control de los recursos transferidos, financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Art.2 Las acciones deportivas que se emprendan con motivo de la ejecución de proyectos deportivos y recreativos con recursos FNDR, deberán guardar coherencia y concordancia con las políticas públicas generales que desarrolle el país en materias de deportes, y con lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota.

II.- **Bases Legales:**

Art.3 La administración de los recursos destinados a la realización de actividades deportivas de financiamiento del 2% FNDR, está sustentado en las siguientes normativas:

- a. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b) específica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”**.
- b. Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley de Presupuestos del Sector Público permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter Deportivo.

Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Municipalidades o Instituciones Privadas sin fines de lucro, según lo establecido en su Glosa del numeral respectivo, para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales.

“Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter Deportivas que determine, que efectúen las municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro.

El monto resultante de la aplicación de los referidos porcentajes no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma **transparente y competitiva**, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizadas”.

- d. La Estrategia Regional de Desarrollo de la Región, aprobada por el Consejo Regional, según consta en el Certificado CORE N° 507/2008 del 29 de Diciembre del 2008, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, principal herramienta de planificación regional, establece como uno de los objetivos estratégicos (cuarto Lineamiento Estratégico, letra c): “Elaborar e implementar un conjunto de iniciativas intersectoriales en orden a permitir la actividad permanente del segmento tercera edad, en el ámbito del deporte, la recreación, la extensión cultural y la prosecución de estudios superiores.
- e. Certificado del CORE N° 195/2012, de 05 de junio de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que aprobó el Reglamento del 2% de Deporte.
- f. La Resolución N° 148, de 20 de Junio del 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la que aprueba el Reglamento y el oficio N°1846 del 06 de Julio 2012, por el cual la Contraloría Regional ha tomado razón de la Resolución referida.
- g. Resolución N° 759, del 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de Cuentas.

Art. 4 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tiene prioridades gubernamentales en materias del desarrollo territorial, humano, cultural, social tecnológico y económico productivo; por ello propende a:

- a) Favorecer las actividades Deportivas y Culturales en la Región, mediante el apoyo financiero y técnico a Gestores Regionales.
- b) Dar especial significación a elementos de cohesión social interna centrados en segmentos etarios, étnico y de género; así como en superar o propiciar situaciones de clara peculiaridad regional, tales como vivienda, urbanismo, deporte y participación.
- c) Desarrollar la práctica del deporte masivo, en un paisaje donde la distracción y el esparcimiento son factor regional de calidad de vida.

**III.- Objetivos Generales de la Subvención:**

Art. 5: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, son Objetivos Generales de la subvención:

Fomentar y apoyar el desarrollo del deporte en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:

- Actividades deportivas que sean ejecutadas por municipalidades e Instituciones Privadas sin fines de lucro.
- Actividades Deportivas que permitan la formación de Deportistas en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
- Actividades Deportivas de carácter recreativo que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas deportivas, como así también de género, étnico y diferentes grupos etareo.
- Actividades deportivas de carácter competitivas, ya sean estas de carácter comunal, regional, nacional o internacional.

**IV.- De los Recursos Disponibles:**

Art. 6 El presente concurso contempla financiamiento para subvencionar actividades Deportivas y Recreativas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Para	Monto (M\$)
Municipalidades	51.641.-
Instituciones privadas sin fines de lucro	378.704.-

Asimismo, el concurso financiará en su totalidad, iniciativas que se presenten a las siguientes categorías según los postulantes:

Categoría	Postulantes
Recreativo	• Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes.
	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Entidades Privadas sin fines de lucro (Corporaciones, Fundaciones y Centro General de Padres y Apoderados, se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
	• Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales (Juntas de vecinos, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Gremiales y otras organizaciones comunitarias)
Formativo	• Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades Públicas (Que atiendan a niños/as y jóvenes en riesgo social).</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades Privadas sin fines de lucro (Corporaciones o Fundaciones que atiendan niños/as; y jóvenes en riesgo social y Centro General de Padres y apoderados, se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)</li> </ul>
Competitivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Local de Deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corporaciones de alto rendimiento y Club Deportivo.</li> </ul>

Por último, este fondo financiará en su totalidad proyectos o iniciativas en las siguientes áreas de postulación según disciplina y modalidad; las que estarán detalladas según la definición de disciplinas de Chile Deporte (Ley 19.712)

Categoría	Modalidad
<b>Recreativo:</b> Se entenderá como las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Masificación</li> <li>• Implementación</li> <li>• Talleres</li> <li>• Formación</li> <li>• Escuelas</li> <li>• Semilleros</li> <li>• Eventos</li> <li>• Premiación</li> </ul>
<b>Formativo:</b> Se entenderá como la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación</li> <li>• Escuelas de Temporada</li> <li>• Clínicas Deportivas</li> <li>• Escuelas Formativas de Competición</li> </ul>
<b>Competitivo:</b> Se entenderá como prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de Competencias</li> <li>• Participación en Competencias</li> <li>• Implementación para Competencias</li> <li>• Premiación</li> </ul>

Art. 7 Si la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional se incrementase en el transcurso del año, se abrirá una LISTA DE ESPERA, también aprobada por el Consejo Regional, que estará conformada de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso con todas aquellas iniciativas o proyectos que no hubieren alcanzado financiamiento. Esta lista correrá en orden correlativo de acuerdo a la Certificación que le corresponde realizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

Art. 8 Los fondos concursables de esta convocatoria, serán otorgados por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto, según la siguiente distribución:

- a) Municipalidades, Organizaciones sociales sin fines de lucro y fundaciones o corporaciones:

Alcance de Actividades	Monto Máximo	Observaciones
Comunal, Provincial y/o Regional	Hasta \$ 5.000.000	Iniciativas que no impliquen realizar acciones fuera de la Región.
Nacional	Hasta \$ 7.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades dentro o fuera de la Región, dentro del Territorio Nacional. <b>La justificación de acción será Certificada por un Organismo competente.</b>
Internacional	Hasta \$ 20.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera del territorio nacional o campeonatos internacionales realizados en la región (de trayectoria reconocida). <b>La justificación de acción será certificada por organismo competente</b> , salvo deportistas de alto rendimiento los cuales representen al País en el extranjero o actividades deportivas internacionales, sea que éstas se realicen dentro o fuera de Chile. <b>La justificación de acción será certificada por el organismo competente.</b>
Eventos Especiales	Desde \$7.000.001 Hasta \$25.000.000	Repercusión <u>en la Región</u> , con carácter de masivo.

V.- **De los Beneficiarios:**

Art.9 En razón del carácter público de los recursos a asignar, se permitirá que la participación de los postulantes sea en términos igualitarios y no discriminatorios, velando porque la asignación de los recursos se efectúe en forma transparente y competitiva.

Art. 10 Para postular a esta subvención, las instituciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro deberán presentar, junto a sus propios proyectos, aquellos que eventualmente patrocinen. Firmados por el Sr. Alcalde titular o Subrogante de la Comuna, o por el representante Legal de la Institución Privada sin fines de lucro.
- b) El Documento conductor deberá especificar el nombre del proyecto, el nombre de la persona natural o institución beneficiaria y el monto de éste.
- c) Además, deberá mencionar el nombre del funcionario (a) del municipio o de la Institución Privada que supervisará la ejecución del proyecto.
- d) No se financiarán proyectos de entidades que tengan rendiciones pendientes de concursos anteriores en el Gobierno Regional (Resolución N° 759 del 23 de Diciembre 2003, punto **5.4. Entrega de nuevos fondos**, Contraloría General de la República, **al momento de la publicación del llamado a Concurso Público.**
- e) Los ejecutores de proyectos no podrán estar involucrados, como ejecutor o co-ejecutor, en más de una iniciativa postulada al concurso.

Art. 11 Podrán participar todas las Instituciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la Región XV, de Arica y Parinacota, que, además, estén inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl). Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la inscripción que debe llevar el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de conformidad a lo prescrito por la Ley N° 19.862 y el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que establece el Registro Público de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del último cuerpo legal citado, a las entidades receptoras, beneficiarias del financiamiento de 2%, sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley.

Pueden participar, los deportistas o gestores deportivos, tanto del sector rural como del urbano, hombres o mujeres, **pero estas personas naturales, solo podrán hacerlo a través de las instituciones mencionadas.** En ningún caso podrán concursar aisladamente sin el patrocinio de las entidades mencionadas precedentemente. Asimismo, el **Representante Legal** y/o **Presidente de la Institución**, que patrocine a personas naturales deberá acreditar su mayoría de edad; su calidad de representante y Patrocinante, mediante una certificación autorizada ante Notario, documento en el que se estampará la voluntad del patrocinado, la voluntad del Patrocinante y la naturaleza de la representación que ostenta respecto de la Organización Patrocinante, institución que se hará cargo de la postulación de la persona natural, y la constancia de que tanto el beneficiario como el representante legal de la institución, están de acuerdo con lo que establecen las presentes Bases. (Este documento constituye un requisito básico para concursar)

Posteriormente, estas Organizaciones Patrocinantes deberán, tomando sus propios resguardos para asegurar la rendición de cuentas del proyecto, transferir la totalidad de los recursos a los ejecutores, identificados en el Formulario N° 1 "PRESENTACION DE LA INICIATIVA".

**No podrán participar en el concurso** los funcionarios del GORE de Arica y Parinacota, ni del CDRE, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, ni sus familiares directos por consanguinidad, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales hasta el cuarto grado, o afinidad hasta el segundo grado inclusive ascendientes; no pueden participar asesores externos del GORE de Arica y Parinacota, sus dependientes o los de entes relacionados, ni los trabajadores de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, si se contratara, ni directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria.

#### VI.- Del Concurso y el proceso de elaboración de los proyectos:

Art. 12 El llamado a concurso será publicado en un periódico de circulación regional y estará disponible en el sitio web: [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl)

Art. 13 Todas las demás comunicaciones y notificaciones se efectuarán a los concursantes por medio del sitio web [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl) y carta certificada dirigida al domicilio que el interesado designe, de conformidad con el artículo 46 de la ley 19.880 o en las formas que la misma disposición señala.

Art. 14 Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota que se anexan. El incumplimiento de esta cláusula provocará la eliminación al concurso de la iniciativa postulante.

Art. 15 No se podrá eliminar la presentación de las iniciativas de pleno derecho en esta etapa. El Gobierno Regional dispondrá para todos los participantes la oportunidad para subsanar los errores de presentación de las iniciativas aceptadas (presentadas en los formatos establecidos), teniendo para ello el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique el informe del listado de proyectos con errores por medio de la sitio web y en la forma descrita en el artículo 13 precedente.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se subsanen los errores, el proyecto quedará fuera del concurso en forma definitiva.

Art. 16 Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en el sitio web mencionado anteriormente.

Art. 17 Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Avenida General Velásquez 1775, División de Planificación y Desarrollo Regional, 1º piso), de 09:00 a 13:00 horas.

Los proyectos deberán presentarse en **01 sobre cerrado y sellado**, el cual en su **anverso**, deberá indicar lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Deportes 2012	
Nombre del Proyecto	:
Línea de financiamiento al que postula	:
Institución presentadora	:

El Sobre cerrado debe ser entregado por el Representante Legal de la Institución, identificándose con su respectiva Cédula de Identidad.

Los proyectos deberán ser presentados en **01 original y 01 copia**, utilizando los formularios adjuntos a las presentes bases, anexando todos los antecedentes requeridos.

Los documentos que se acompañen a la postulación no serán devueltos; por lo cual, corresponde a cada Institución participante tomar los resguardos del caso, dejándose una copia de éste.

Art. 18 La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Etapas	Fechas
Convocatoria al concurso	Del 08/08/2012 al 10/08/2012
Consultas y aclaraciones	Del 08/08/2012 al 10/08/2012
Recepción de proyectos	Desde 08/08/2012 al 21/08/2012 hasta las 13:00 Hrs. (Días Hábiles)
Admisibilidad	Del 21/08/2012 al 27/08/2012
Respuesta a observaciones	Hasta 31/08/2012 a las 13:00 Hrs.
Re-admisibilidad	Del 31/08/2012 al 06/09/2012
Evaluación técnica	Del 06/09/2012 al 12/09/2012
Presentación al Sr. Intendente	Hasta el 14/09/2012
Presentación al Consejo Regional	Hasta el 20/09/2012
Publicación de resultados	25/09/2012

#### VII.- De las Iniciativas Deportivas:

Art. 19 Consideraciones sobre ítemes de gastos a financiar

Los proyectos a presentar son para **actividades de carácter Deportiva Recreativas**, las que podrán considerar los siguientes ítemes de gastos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- a) **Honorarios:** Pago de servicios a ejecutores del proyecto o iniciativa, identificados como profesores de educación física, monitores o deportistas destacados, acreditado lo anterior mediante currículum vitae, anexando los correspondientes Certificados que señalen Títulos profesionales o cursos realizados. El monto final de este ítem no podrá superar el 60% del valor total solicitado al GORE

En el caso de las Municipalidades y entidades públicas, no se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual, en el caso de otras Instituciones presentadoras de proyectos

se debe establecer si los ejecutores (profesores, o monitores), presentan algún vínculo con esta situación particular, en la cual se analizará su pertinencia o cambio de ejecutor.

En el caso de la cancelación de honorarios, el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la Persona jurídica del proyecto.

En la Glosa o detalle de las facturas o boletas de Honorarios, deben señalar el Nombre del Proyecto y la fuente de financiamiento.

- b) **Trofeos, medallas y diplomas:** Contempla este ítem Gasto para premiaciones, donde se debe especificar el detalle de los elementos a entregar y adjuntar una cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem, la cual es solo referencial. El monto final de este ítem no podrá superar el 20% del valor total solicitado al GORE.
- c) **Equipamiento (Implementación):** Se debe presentar proyecto que indique el tipo de equipamiento o implementación, cantidad de beneficiarios, una cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem, la cual es solo referencial, vida útil del equipamiento o implementación. Se incluye en este ítem todo elemento adicional a la práctica de una actividad deportiva, se pueden identificar algunos como: balones, mallas, raquetas, indumentaria, será la Comisión del Deporte que evaluará la pertinencia del equipamiento de acuerdo al proyecto presentado. Toda adquisición dentro de este ítem, quedara en dominio de la Institución Presentadora de la Iniciativa. Con todo, queda excluido el financiamiento para equipos y software computacional. El monto final de este ítem no podrá superar el 40% del valor total solicitado al GORE  
**Se prohíbe el arrendamiento, de cualquier partida asociada con equipamiento.**
- d) **Pasajes, alimentación y alojamiento:** Contempla el financiamiento de estos ítems de acuerdo al proyecto presentado y que impliquen que las delegaciones representaran a la Región de Arica y Parinacota en Campeonatos Nacionales o Internacionales, además contempla el financiamiento para delegaciones de las comunas de la Región que deban movilizarse dentro de esta, para el respectivo Campeonato.  
Se debe presentar declaraciones donde acredite Clasificación a los respectivos Campeonatos en estas, se debe señalar los ítemes que serán cubiertos por los anfitriones. Se debe presentar nómina de Delegaciones donde se acrediten los deportistas y dirigentes, en cuanto a los dirigentes no se financiara a más de dos por delegación en estos ítems. Además, deberán adjuntar una cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem, la cual es solo referencial. El monto final de este ítem no podrá superar el 40% del valor total solicitado al GORE
- e) **Difusión:** Contempla gastos en material impreso o mensajes entregados vía trípticos, dípticos, información radial, insertos en diarios de circulación local / provincial / regional o nacional, volantes, afiches, adhesivos, etc., éstas deben ser de trato directo, no se aceptarán intermediarios.

En relación a la confección de lienzos y pendones, deberán contener nombre del proyecto, especificar la subvención 2% FNDR y el monto en dinero de la subvención. Lo anterior de acuerdo a la normativa establecida por el Gobierno Regional en las bases y en el reglamento.

El monto por este concepto no puede superar el 5% del valor solicitado al GORE. Este ítem será de **carácter obligatorio**; por lo cual, deben incluirse en la formulación del proyecto. Además deberán adjuntar una cotización de lo que se va adquirir por concepto de este ítem, la cual será solo referencial.

Logo institucional a utilizar:





- f) **Gastos de operación:** Se consideran aquellos que sean necesarios para realización de la disciplina deportiva especificada en el proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendos de recintos deportivos, pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. Además deberán adjuntar una cotización, la cual es solo referencial. El monto final de este ítem no podrá superar el 40% del valor total solicitado al GORE

**No obstante las indicaciones establecidas en el Reglamento de Rendiciones, el presupuesto de cada proyecto postulante deberá formularse bajo las siguientes consideraciones:**

- i. Se especifica que en cualquier caso, no se podrán realizar compras en el extranjero con cargo a ninguno de los ítemes a financiar con el 2% F.N.D.R. de Deportes, salvo que sean proveedores únicos y se encuentren registrado en Chile Compra, exceptuando la alimentación y el alojamiento que se contemple en la iniciativa.
  - ii. Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto
  - iii. En cualquier caso, no se podrá financiar la adquisición de bienes raíces, con todo, las partidas de financiamiento quedarán sujetas a la consideración de la comisión evaluadora.
  - iv. Si la institución Beneficiada no ejecutase la totalidad de la iniciativa o proyecto **o quedare un excedente**, deberá devolver los Recursos públicos no utilizados al Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Asimismo, el Gobierno Regional, podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.
  - v. Los montos de los ítemes solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante la ejecución de las actividades consideradas en la iniciativa, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos, con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional y sólo mientras esté vigente el plazo de ejecución de las mismas. De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto o se rechazará la petición de plano, y se ordenará el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.
- Art.20 Las iniciativas no deberán considerar gastos por conceptos de infraestructura, mantenimiento, reparaciones y/o gastos operacionales (sueldos, salarios y servicios) propios del normal funcionamiento de las instituciones que postulan a iniciativas deportivas, así como tampoco gastos relacionados con adquisición de equipos computacionales y software.
- Art.21 Las actividades deportivas a presentar, no deberán depender para su realización del financiamiento de: consumos básicos, gastos administrativos o de mantención o reparación de infraestructura, así como de la adquisición de inmuebles y/o vehículos motorizados, y de las actividades propias de la institución presentadora.
- Art.22 Para las actividades a ejecutar no se podrá contratar servicios, ni adquirir bienes, de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro de la Institución o del equipo de trabajo, mantengan algún vínculo legal, contractual y/o de parentesco entendiéndose por tal, a sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Art.23 Los productos y/o servicios generados a través de esta subvención, serán de distribución gratuita, lo que deberá estar consignada en la presentación del proyecto; ello, referente a los mecanismos de distribución y los destinatarios finales.
- Art. 24 Para la presentación de los proyectos postulantes a este fondo, las instituciones deberán adjuntar la siguiente información:
- a) **Municipalidades:**
    - i. El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
    - ii. Solicitud de recursos firmada por el Alcalde del Municipio respectivo, dirigida al Sr. Intendente. Formulario N°2
    - iii. Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3.

- iv. Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere) Formulario N° 4
- v. Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades Deportivas.
- vi. Decreto de Nombramiento del Alcalde Titular respectivo o de su subrogante.
- vii. Fotocopia de RUT del Alcalde Titular respectivo o de su subrogante.
- viii. Carta Compromiso del Municipio, sobre la supervisión y evaluación de las actividades e impacto de la propuesta.
- ix. Cotizaciones correspondientes (Para las compras que se consideren en el Proyecto).

**b) Organizaciones Sociales sin fines de lucro ,Fundaciones y Corporaciones:**

- i. El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia
- ii. Solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente, formulario N°2
- iii. Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de Fondos Concursables, con organismos u otras Instituciones Públicos, formulario N° 3.
- iv. Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución (solo para fundaciones o corporaciones)
- v. Copia del extracto de publicación del decreto del Ministerio de Justicia que concedió la Personalidad Jurídica (solo para Fundaciones o Corporaciones)
- vi. Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere), Formulario N° 4
- vii. Currículo Completo del Responsable Directo del Proyecto, según Formulario N°5, acreditando experiencia de a lo menos un año en actividades Deportivas.
- viii. Certificado de Personalidad Jurídica vigente al momento de la postulación y copia simple.
- ix. Fotocopia del RUT de la Institución, Representante Legal de la institución y Responsable Directo del Proyecto.
- x. Certificado que acredite estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
- xi. Cotizaciones correspondientes, (Para las compras que se consideren en el Proyecto).

**VIII.- Indicaciones Generales para la Presentación, Selección y Evaluación de los Proyectos**

Art. 25 La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su sitio web [www.gorearicayparinacota.cl](http://www.gorearicayparinacota.cl) y de a lo menos un medio de comunicación de cobertura regional.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada Comuna.

Además se pondrán a disposición de los postulantes; los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

**IX.- De la Selección y Evaluación:**

Art.26 Para la admisibilidad de los proyectos participantes, existirá una **Comisión de Admisibilidad**, la que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes lo reemplacen:

- a) Jefe División Planificación y Desarrollo Regional.
- b) Jefe División Análisis y Control de Gestión.
- c) Profesional de DIPLAN, Encargado de Deportes.
- d) Secretario Ejecutivo CORE, quien actuara como Ministro de Fe.

La Comisión Evaluadora requerirá para su funcionamiento, de un quórum mínimo de 50%.

La Comisión Evaluadora podrá, siempre que sea necesario, solicitar la opinión de un Gestor Deportivo externo.

Posterior a la etapa de Admisibilidad, participará la **Comisión Técnica Evaluadora**, que estará conformada por los siguientes funcionarios, o quienes los reemplacen:

- a) Jefe División Planificación y Desarrollo Regional o su representante.
- b) Jefe División Análisis y Control de Gestión o su representante.
- c) Profesional de DIPLAN, Encargado de Deportes.

**La División de Análisis y Control de Gestión (DACOG), proporcionará a los Encargado del Proceso de Admisibilidad y Comisión de Evaluación Técnica, los antecedentes necesarios para corroborar que los postulantes no posean deudas provenientes de concursos anteriores y que no tengan Rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, una semana antes de la Convocatoria del Concurso de acuerdo a las Bases.**

Art. 27 La Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica, evaluará todas las iniciativas Deportivas declarando admisible a las postulaciones que cumplan con los requerimientos estipulados y solicitados en las Bases del Concurso.

Art. 28 Cumplidas las exigencias de la Admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad y de Evaluación Técnica calificará las iniciativas admisibles, de acuerdo a los factores y subfactores de evaluación mencionados a continuación. Proceso que tendrá como resultado la elaboración de un listado de proyectos elegibles.

**Criterios de Evaluación:**

Los siguientes serán los criterios que se utilizarán para evaluar

N°	Criterios	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
01	Formalidad y coherencia en la propuesta.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
02	Continuidad de iniciativas exitosas y/o Innovación.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
03	Impacto del proyecto en lo Social – Deportivo.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
04	Fomento actividad deportiva y/o recreativa con proyección en el tiempo tanto en el área Local/Nacional/Internacional	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			<b>Total: 16 Puntos</b>

Este listado de proyectos elegibles, será entregado al Sr. Intendente Regional en un plazo no mayor a tres días.

El Sr. Intendente remitirá dicho listado con las iniciativas técnicamente calificadas, al Consejo Regional de Arica y Parinacota, para su aprobación.

Art. 29 El Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobará o rechazará las iniciativas Deportivas técnicamente recomendadas, de acuerdo a sus atribuciones.

Art. 30 Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en el sitio web: [www.gorearicayparinacota.gov.cl](http://www.gorearicayparinacota.gov.cl) y en uno de los diarios de circulación regional.

**X. De la Transferencia de Recursos:**

Art. 31 La confección, de Los Convenios de Transferencia de las Instituciones y Organizaciones Sociales beneficiadas, será de responsabilidad del Departamento Jurídico del Gobierno Regional.

La tramitación de la firma; la coordinación y enlace con los beneficiarios del programa, será de responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actuará coordinada con la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Art. 32 Los montos de los ítemes solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional, y sólo mientras esté vigente el plazo de ejecución del mismo.

De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto o se rechazará la petición de plano, y se ordenará el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

Art.33 No podrán participar en el concurso los funcionarios del GORE de Arica y Parinacota, cualquiera sea la calidad en la que presten servicios, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado inclusive; no pueden participar asesores externos del GORE de Arica y Parinacota, sus dependientes o los de entes relacionados, ni los trabajadores de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, si se contratare, ni directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria, no podrá incluir en la nomina de trabajadores o funcionarios, sus cónyuges, descendientes y ascendientes o colaterales, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive directos, como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.

Art. 34 Para cautelar la correcta aplicación de los fondos del concursos, cada entidad adjudicataria, firmará conjuntamente con el Convenio de Transferencia un pagaré a la vista por el monto del subsidio firmado por el representante legal de la persona jurídica sin fines de lucro, el que se devolverá a la institución adjudicataria, una vez que el proyecto se encuentre terminado (incluso parcialmente) y rendido conforme según lo establecerá el reglamento respectivo.

**XI. Del Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos Deportivos:**

Art. 35 Le corresponderá al Gobierno Regional el control de la ejecución de los Proyectos Deportivos Regionales, para lo cual, deberá realizar el seguimiento de a lo menos el 60% de los proyectos financiados.

Art. 36 Una vez terminado el proceso de firma de los convenios de transferencia; la División de Análisis y Control de Gestión hará entrega a cada entidad beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, para facilitar el proceso de rendición.

Art. 37 Si los beneficiarios no cumplen con lo contemplado en el proyecto presentado y financiado, el Gobierno Regional procederá a iniciar las acciones legales correspondientes.

Art. 38 Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero Final de Rendición, debidamente documentado, de la ejecución del proyecto.

Art. 39 Todo beneficiario tendrá la obligación de rendir cuenta técnica y financieramente de los recursos recibidos. Para tales efectos el Gobierno Regional entregará un Reglamento de Rendiciones del 2%, que para todos efectos cada beneficiario se obligará, por el solo hecho de recibir los recursos, a

presentar en original al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de la División de Análisis y Control de Gestión.

**XII. De las Disposiciones Complementarias y Finales:**

Art. 40 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota realizará la gestión administrativa que vele por el logro de los objetivos y fines trazados en las iniciativas Deportivas subvencionadas.

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

---

**ANEXOS DEL CONCURSO**

**2% ACTIVIDADES DEPORTIVAS FINANCIAMIENTO**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2012**

---



**FORMULARIO Nº 1  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR**

**1.- TITULO DEL PROYECTO (solo dos líneas máximo).**

--

**2.- PROVINCIA Y COMUNA**

--	--

**3.- LINEA DE FINANCIAMIENTO**

ALCANCE DE ACTIVIDADES	CATEGORÍA	MODALIDAD

**4.- ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA**

**4.1.- INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PRESENTADORA** (sin fines de lucro, se debe adjuntar currículum de la institución u organización que acredite la experiencia en el tema)

NOMBRE	
RUT	
TELEFONOS	
DIRECCIÓN	
PERSONERIA JURÍDICA Nº	
OTORGADA POR	
CORREO ELECTRONICO	

**4.2.- REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	

**4.3.- RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO** (Coordinador, debe adjuntar currículum señalando sólo las actividades que acreditan su experiencia en el tema relacionado con el proyecto)

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	

**S.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**S.1.- OBJETIVOS** (Indique que se pretende alcanzar)

**GENERAL:** (se sugiere trabajar solo 1 objetivo general)

**ESPECIFICOS:** ( se sugiere trabajar solo hasta 3 objetivos específicos)

**5.2.- DIAGNOSTICO:** ( Realice un breve análisis de la situación actual, identificando el problema a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, área de influencia, enfoque territorial) cantidad de personas involucradas:

**5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (Señale en qué consiste la iniciativa cuáles son sus etapas y cómo lo va a lograr)

**Descripción General del proyecto:**

**Etapas:**

1.-

2.-

3.-

**5.4.- ACTIVIDADES** (señale y describa las actividades más relevantes del proyecto). Fecha exacta en que se desarrollará la actividad. El proyecto debe incorporar actividades de difusión (señale claramente en este punto)

	DESCRIPCIÓN

**5.5 - CRONOGRAMA** (Programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas), corresponde solo a los 6 meses de ejecución que dura el Proyecto (No modificar):

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6



**5.6 - FINANCIAMIENTO** (Los Aportes propios y de terceros deben ser acreditados, mediante cartas de compromiso, certificados etc.)

ITEM	APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE RECURSOS PROPIOS	APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTAL
HONORARIOS				
TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS				
EQUIPAMIENTO				
PASAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO				
DIFUSION				
GASTOS DE OPERACIÓN				
<b>TOTAL</b>				

**5.6.1.- DESCRIPCION DEL GASTO POR HONORARIOS** (No puede superar el 60% del valor solicitado al GORE):

HONORARIOS				
Nombre Ejecutor	Función a desarrollar	Honorario Mensual	Período de contratación	Total
<b>Subtotal Honorarios \$</b>				

**5.6.2.- DESCRIPCION DEL GASTO POR TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS** ((No puede superar el 20% del valor solicitado al GORE) (Desglose cuánto es lo que gastará por concepto de Premiación según trofeos, medallas, y/o diplomas):

TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS			
Detalle de Premiación	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>Subtotal</b>			<b>\$</b>

5.6.3.- Descripción del Gasto por Equipamiento: Debe incluir a lo menos una cotización. (No puede superar el 40% del valor solicitado al GORE):

EQUIPAMIENTO			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
<b>Subtotal</b>			<b>\$</b>

**5.6.4.- Descripción del Gasto por Pasajes Alimentación y Alojamiento:** Debe incluir a lo menos una cotización, (No puede superar el 40% del valor solicitado al GORE):

<b>PASAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Subtotal \$</b>			

**5.6.5) Descripción del Gasto por Difusión:** Debe incluir a lo menos una cotización, (No puede superar el 5% del valor solicitado al GORE):

<b>DIFUSIÓN Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto.</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Subtotal \$</b>			

**5.6.6.- Descripción del Gasto por Gastos de Operación:** Debe incluir a lo menos una cotización. (No puede superar el 40% del valor solicitado al GORE):

GASTOS DE OPERACIÓN			
DETALLE	Cantidad	Precio unitario	Total
		<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>

**6.- RESULTADOS ESPERADOS:** (señalar como mínimo tres)

1.-
2.-
3.-

**7.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN:** (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto):

--

**8.-RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULAR Y SUPLENTE (Deben ser completados los datos)**

<b>Nombre Titular</b>	<b>Nombre Suplente</b>
<b>Dirección Particular</b>	<b>Dirección Particular</b>
<b>Teléfonos fijo</b>	<b>Teléfonos fijo</b>
<b>Nº Celular o (es)</b>	<b>Nº Celular o (es)</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Correo electrónico</b>

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma Responsable Directo del Proyecto

\_\_\_\_\_  
 Nombre, Firma y Timbre Representante Legal de la Institución

**FORMULARIO N°2**  
**CARTA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

Nombre de Comuna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

**SEÑOR**  
**JOSÉ DURANA SEMIR**  
**INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA**  
**Presente**

Estimado Señor;

Es grato saludar a Ud. y junto con ello, la Organización Deportiva..... de Personalidad Jurídica N° ..... otorgada por ..... RUT N°..... representada por..... RUT..... domiciliado en....., mediante la presente, viene a solicitar a Ud. otorgue los recursos necesarios para la Iniciativa..... que nuestra Organización se presenta al Concurso de Actividades Deportivas, financiadas con el 2% FNDR 2012, solicitando un monto total de \$.....-

Esperando contar con su respaldo y apoyo, se despide cordialmente de Ud.,

.....  
**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal de la Institución**

Teléfonos de contacto-correo:.....

**FORMULARIO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2012**

Arica.....2012.

NOMBRE ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN PRESENTADORA:

---

RUT: \_\_\_\_\_ DIRECCION: \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):

---

**Declaro que:**

1. Conozco las Bases Generales Distribución 2012 para los fondos 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, para el Desarrollo de Actividades Deportivas y me comprometo que se dará el uso para el cual fue solicitado y no otro.
2. La iniciativa deportiva presentada, no se encuentra postulando a otros fondos, tampoco tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.
- 3.- Todos los datos, documentos, certificados, respaldos documentales, son reales y corresponden totalmente a la situación que la organización y/o institución declara, para ser considerados en la Postulación al 2% de los Fondos de Deportes del FNDR 2012.
- 4- Que, no tengo parentesco alguno con los funcionarios del GORE de Arica y Parinacota, ni del CORE; ya sea, en cualquier calidad que presten sus servicios ni como cónyuge o familiares directos por consanguinidad, descendientes y ascendientes o colaterales hasta cuarto grado.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y RUT REPRESENTATE LEGAL**  
**TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**FORMULARIO N°4**

Formato Carta de Apoyo financiero a la Iniciativa

(Si hubiese otros aportes)

Comuna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**SEÑOR**  
**JOSÉ DURANA SEMIR**  
**INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA**  
**Presente**

Estimado Señor;

En mi calidad de representante de .....(nombre de la institución que aportará)..... con domicilio en ..... en la Región de Arica y Parinacota, vengo a comprometer apoyo financiero en la ejecución de la Iniciativa denominada ".....", que solicita financiamiento FNDR., a través del concurso de Subsidio a iniciativas deportivas. El aporte comprometido corresponde a la cantidad de \$ ..... que corresponde al ítem.....(señalar aporte), la que será aportada una vez que la iniciativa haya sido beneficiada y mientras los objetivos de su realización sean:

- .....
- .....
- .....

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

.....  
**Nombre, Firma y Timbre Representante legal**



**FORMULARIO N°5**  
**FORMATO CURRÍCULO RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO**  
**(Acrediten Experiencia de a lo menos 01 año)**

**CURRICULUM VITAE**

**I.- IDENTIFICACION DE EJECUTOR:**

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DOMICILIO PARTICULAR	
COMUNA, PROVINCIA	
TELEFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR	

**II.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:**

- 
- 

**III.- ANTECEDENTES LABORALES:**

- 
- 

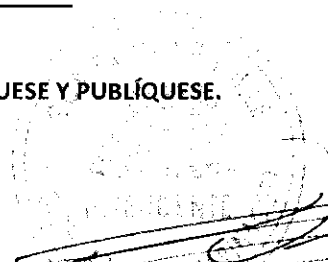

**IV.- ANTECEDENTES PROYECTOS DEPORTIVOS REALIZADOS:**

- 
- 

Fecha: \_\_\_\_\_ "

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
  
**JOSE DURANA SEMIR**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

~~OPS/rdo~~  
~~DISTRIBUCION:~~  
~~DIPLAN~~  
~~DAF~~  
~~DACOG~~  
~~Depto. Jurídico.~~  
~~Oficina de partes.~~